



Minutario: IPN-CT-18/002

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100706917.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** El veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, esta Unidad de Transparencia recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información número 1117100706917, consistente en:

"(...)

Del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás del Instituto Politécnico Nacional y con base a los compromisos realizados por el Dr. Ángel Miliar García, Director de ese Centro, mismo que se comprometió a vigilar y velar por las condiciones laborales y académicas del Personal Docente, Técnico Docente y PAAE, me interesa obtener la información de los siguientes puntos específicos en el documento anexo.

(...)"

**Archivo**

1117100706917.docx

En el citado archivo se solicita la siguiente información:

**"Del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás del Instituto Politécnico Nacional y con base a los compromisos realizados por el Dr. Ángel Miliar García Director de ese Centro, mismo que se comprometió a vigilar y velar por las condiciones laborales y académicas del Personal Docente, Técnico Docente y PAAE, me interesa obtener la información de los siguientes puntos específicos en el documento anexo.**

1.- Documento y evidencias que respalden el proceso limpio y transparente que demuestre la manera en que el representante sindical del personal docente, Iván Alejandro Esquivel llevó a cabo para realizar la auscultación de sus representados para emitir su voto al candidato de su preferencia a subdirector administrativo, subdirector de servicios educativos e integración social y subdirector académico de las últimas tres convocatorias emitidas en el CICS-UST y el número de votos emitidos por la comunidad docente para cada uno de los candidatos y las evidencias del honorable consejo consultivo escolar donde informa de esta auscultación.

- 2.- El informe detallado del gasto del presupuesto asignado al CICS-UST en el año 2016 y 2017.
- 3.- Informe detallado del dinero obtenido en el año 2016 y 2017 por el concepto de autogenerados en el CICS-UST por el servicio de Optometría, Odontología y Psicología y la manera en que se gastó, con cantidades exactas pagadas por cada concepto y proveedor.
- 4.- Informe detallado del pago en el año 2016 y 2017 a cada uno de los proveedores contratados en el CICS-UST, además del reporte desglosado de los servicios prestados por cada proveedor y la cantidad exacta pagada por el servicio brindado.
- 5.- El informe de la investigación llevada a cabo para deslindar responsabilidades en el asalto a mano armada a la caja del CICS-UST a principios de 2017.
- 6.- El listado del personal contratado para la realización de la limpieza y aseo en el CICS-UST, en ambos turnos, con nombre completo, sueldo y si cubren ambos turnos, además de especificar el procedimiento de contratación y el responsable de su pago semanal o quincenal.
- 7.- Me interesa saber la respuesta al oficio con número 11/043/ 1919/2017, firmado por el M. en A. Raúl Armas Katz, titular del órgano interno de control del IPN.
- 8.- Documento oficial de los criterios establecidos por el IPN para la realización de la estructura académica para las unidades académicas de ciencias médico biológicas.
- 9.- Documento oficial de los criterios o reglamento con el que se realiza la estructura académica en el CICS-UST.
- 10.- El total del personal contratado por el concepto de honorarios, con nombre completo, nivel de contrato, sueldo mensual, nivel académico, actividades que realiza, departamento en el que desempeña las mismas y horario laboral, si alguno cuenta plaza de PAAE o con plaza de docente, con horas de base e interinato, también anexar número de horas totales, grupo, carrera y horario.
- 11.- El nombre de los Docentes que impartieron la unidad de aprendizaje Filosofía Institucional del grupo 1TV13 de la carrera de optometría ciclo escolar 2017-1, turno vespertino y horario, nombre del encargado de subir calificaciones en el Sistema de Administración Escolar SAES en los tres parciales, número de alumnos que acreditaron la unidad por ciclo escolar y por docente con evidencias, número de alumnos reprobados por ciclo escolar y por docente con evidencias, planeación didáctica entregada a los alumnos con evidencias y las evaluaciones al desempeño docente realizada por los alumnos a los docentes de esa unidad de aprendizaje en el saes y por último evidencias de reporte de asistencias e inasistencias de los alumnos realizadas por los docentes.
- 12.- Qué tipo de relación tiene el C. Alejandro Monroy Romero, la C. Nubia Sinai Rojas Gómez y la C. Cinthya Moreno Tapia con el Instituto Politécnico Nacional, si cuenta con una o varias plazas de Docente o PAAE de base y a partir de qué fecha ingreso al Instituto y al CICS-UST."

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 5, 9, 61, primer párrafo, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de este Instituto, turnó la solicitud de acceso a la información a través de correo



electrónico al Director del al Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud (CICS), Unidad Santo Tomás del Instituto Politécnico Nacional, mediante oficio AG-UT-01-17/10548 de 28 de noviembre de dos mil diecisiete.

**TERCERO.** Mediante oficio CICS-UST/D/6204/17 de siete de diciembre de dos mil diecisiete, recibido por esta Unidad de Transparencia el mismo día, el Director del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud (CISC), Unidad Santo Tomás, del Instituto Politécnico Nacional, informó lo siguiente:

"[...]"

**"ANEXO ADJUNTO con información solicitada y evidencias de este Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud Unidad Santo Tomás, a mi digno cargo"**

"[...]"

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 65, primer párrafo, fracción II, 97, 98, primer párrafo, fracción I y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Séptimo, Noveno, y Trigésimo octavo y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

**SEGUNDO.** Que es aplicable a lo manifestado en el Resultando TERCERO, lo dispuesto en los artículos 65, primer párrafo, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que prevén la facultad de este Comité para confirmar la declaración de información parcialmente confidencial, consistente en:

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Cabe mencionar que el Registro Federal de Contribuyentes, es un dato personal de carácter confidencial, toda vez que se relaciona de manera directa con una persona física, haciéndola identificada o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad en los artículos 113, primer párrafo, fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, para la elaboración de versiones públicas, se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso, lo cual se adecúa al caso que nos ocupa.



**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 65, primer párrafo, fracción II, 113, primer párrafo, fracción I y 140, segundo párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información relativa al Registro Federal de Contribuyentes.

**CUARTO.** Con fundamento en los artículos 98 primer párrafo, fracción III, 104, 105, 106, 108, 113, primer párrafo, fracción I, 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numerales Séptimo, Noveno, Trigésimo octavo y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se otorga el acceso en versión pública del siguiente documento:

- Resultado de las encuestas del desempeño en clase contestada por los alumnos, de los profesores Alfonso Abundis Segovia, Araceli Rojas Beltrán y Julio César Ireta Morales.

**QUINTO.** Asimismo, se le otorga al solicitante el acceso a los siguientes documentos:

- Anexo de la solicitud 1117100706917.
- Memorándum M/SAD/148/17, suscrito por el subdirector administrativo del Centro Interdisciplinario de la Salud, (CICS), Unidad Santo Tomás.
- Oficio 0483, mismo que contiene acta de fecha 15 de septiembre de 2017, del Consejo Técnico Consultivo Escolar.
- Estado presupuestal por capítulo, concepto y partida, recurso federal al cierre mensual de diciembre de 2016 del Centro Interdisciplinario de la Salud, (CICS), Unidad Santo Tomás.
- Estado presupuestal por capítulo, concepto y partida, recurso federal al cierre mensual de diciembre de 2017, del Centro Interdisciplinario de la Salud, (CICS), Unidad Santo Tomás.
- Ingresos autogenerados 2016, CICS Santo Tomás.
- Ingresos autogenerados al mes de noviembre de 2017, CICS Santo Tomás.
- Memorándum M/SAD/146/17, suscrito por el subdirector administrativo del Centro Interdisciplinario de la Salud, (CICS), Unidad Santo Tomás.
- Memorándum DIRECCIÓN/118.1/17, suscrito por el director del Centro Interdisciplinario de la Salud, (CICS), Unidad Santo Tomás.
- Memorándum M/DESA/265/2017, suscrito por el Jefe del departamento de evaluación y seguimiento académico del Centro Interdisciplinario de la Salud, (CICS), Unidad Santo Tomás.
- Informe de reunión de academia de 13 de noviembre de 2013.
- Informe de reunión de academia de 04 de octubre de 2017.
- Minuta de reuniones ejecutivas.
- Minutas de revisiones por la Academia de Ciencias Básicas de Optometría de 27 de septiembre de 2017.
- Minuta de reuniones ejecutivas de 27 de septiembre de 2017.
- Minuta de trabajo de 15 de marzo de 2013.
- Criterios para la coordinación, operación y autorización de la estructura educativa en las unidades académicas del IPN.

- Minuta de reuniones ejecutivas de 5 de octubre de 2017.
- Minuta de reuniones ejecutivas de fecha 10 de marzo de 2017.
- Minuta de reuniones ejecutivas.
- Reporte de personal contratado por honorarios 2016.
- Memorandum M/DFBI/246/17, suscrito por la jefa del departamento de formación básica interdisciplinaria, CICS Santo Tomás.
- Calificaciones de la licenciatura de optometría.
- Reporte de egresos registrados de enero a diciembre 2016.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, este Comité de Transparencia:

### RESUELVE

**PRIMERO.** En términos de los Considerandos SEGUNDO y TERCERO se confirma como parcialmente confidencial la información proporcionada por el Director del Centro Interdisciplinario de la Salud, (CICS), Unidad Santo Tomás del Instituto Politécnico Nacional.

**SEGUNDO.** En términos del Considerando CUARTO se otorga el acceso al documento señalado en el mismo.

**TERCERO.** En términos del Considerando QUINTO se otorga el acceso a los documentos señalados en el mismo.

**CUARTO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, primer párrafo, fracción V, 134 y 140, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**QUINTO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Trigésimo tercero de los Lineamientos que Establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

**SEXTO.** De conformidad con el artículo 70, primer párrafo, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 68 de la Ley Federal de

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
Oficina del Abogado General  
Unidad de Transparencia



Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día veintitrés de enero de dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

**ATENTAMENTE**  
**“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”**

**MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO**  
**ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ**  
**DE TRANSPARENCIA**

**LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**  
**DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E**  
**INTEGRANTE DEL COMITÉ DE**  
**TRANSPARENCIA**